



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 22-2021-UNAAT/DGA

Tarma, 05 de mayo de 2021

VISTO:

El Informe N° 143-2021-UNAAT/DGA/UA de fecha 03.05.2021 presentado por el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, mediante el cual propone la remoción del Comité de Selección – Procedimiento de Selección AS-12-2020-CS-UNAAT, para la “Contratación de Servicio de acceso a internet de banda ancha para la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma”.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Administrativa y Financiera N° 034-2020-UNAAT/DGA de fecha 04.11.2020 de designó el Comité de Selección para llevar a cabo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 12-2020-CS-UNAAT “Contratación de servicio de acceso a internet de banda ancha para la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma”, procedimiento electrónico, integrado por:

CARGO	TITULAR	DNI	SUPLENTE	DNI
	Nombres y Apellidos		Nombres y Apellidos	
PRESIDENTE	Ing. Freddy Claydermam VIGILIO ARRATEA	43691515	Lic. Edward Robinson CARHUAS SANTILLÁN	47664291
	Unidad de Tecnologías de la Información		Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto	
	fvigilio@unaat.edu.pe		ecarhuas@unaat.edu.pe	
PRIMER MIEMBRO	Ing. Jhonartan Phasha CHAHUA RODRÍGUEZ,	46842125	Tec. Beatriz Jenny ASTETE HUAMÁN	43139306
	Oficina de Gestión de la Calidad		Unidad de Tecnologías de la Información	
	jchahua@unaat.edu.pe		bastete@unaat.edu.pe	
SEGUNDO MIEMBRO	Lic. Julio Cesar LAZO RIVERA	41712947	CPC. Yuly Jannet MEZA VELARDE	43561719
	Unidad de Abastecimiento		Unidad de Abastecimiento	
	jlazo@unaat.edu.pe		ymeza@unaat.edu.pe	

Que, en el Informe N° 143-2021-UNAAT/DGA/UA, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos menciona lo siguiente: “Ante ello, mediante Carta N° 042-2020-UNAAT/DGA-RRHH, la Unidad de Recursos Humanos informa sobre el término del contrato CAS del Ing. Freddy Cleyderman Vigilio Arratea en el cual señala, que con fecha 31/12/2020, vence su contrato no existiendo renovación o adenda.

Asimismo, el Lic. Carhuas Santillán, Edward Robinson, quien es suplente del cargo de presidente del comité de selección, actualmente viene asumiendo la encargatura de la Dirección General de Administración como lo indica los documentos de referencia; por lo que es necesario indicar que la Dirección General de Administración está facultada para poder aprobar expedientes de contratación y aprobación de bases para procedimiento de selección, ante ello el Artículo 45. **Impedimentos para integrar un comité de selección**, Se encuentran impedidos de integrar un comité de selección entre otros: Los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación”;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 22-2021-UNAAT/DGA

Que, el segundo párrafo, del literal c) del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros";

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece entre los requisitos para convocar un procedimiento de selección, haber designado al comité de selección cuando corresponda;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el comité de selección tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, precisando en su numeral 43.2 que "En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.";

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del precitado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece entre otros aspectos, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el Artículo 23° del RLCE. Sobre la Designación, suplencia y, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, el numeral 44.8, señala que "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante";

Que, en ese sentido, conforme a lo expuesto por el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, corresponde dejar sin efecto la Resolución Administrativa y Financiera N° 034-2020-UNAAT/DGA y designar un nuevo Comité de Selección, que estará a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 12-2020-CS-UNAAT**; Y,

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y en merito a la Resolución de Comisión Organizadora N° 0044-2021-P-CO-UNAAT, mediante el cual se encarga las funciones de Director General de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DEJAR sin efecto la Resolución Administrativa y Financiera N° 034-2020-UNAAT/DGA en todos sus extremos, por expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO 2. DESIGNAR el **Comité de Selección** para llevar a cabo el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 12-2020-CS-UNAAT** "Contratación de servicio de acceso a internet de banda ancha para la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma", procedimiento electrónico, que tendrá a su cargo la preparación, conducción, realización e informe del procedimiento de selección hasta su culminación:



000561

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 22-2021-UNAAT/DGA

CARGO	TITULAR		SUPLENTE	
	Nombres y Apellidos	DNI	Nombres y Apellidos	DNI
PRESIDENTE	Ing. Henry CASAVILCA VALER	44035451	Arq. Saúl Vadim FLORES MONGE	45480248
	Oficina de Tecnologías de la Información		Unidad Ejecutora de Inversiones	
	hcasavilca@unaat.edu.pe		sflores@unaat.edu.pe	
PRIMER MIEMBRO	Ing. Jhonartan Phasha CHAHUA RODRÍGUEZ	46842125	Tec. Beatriz Jenny ASTETE HUAMÁN	43139306
	Oficina de Gestión de la Calidad		Unidad de Tecnologías de la Información	
	jchahua@unaat.edu.pe		bastete@unaat.edu.pe	
SEGUNDO MIEMBRO	Lic. Julio Cesar LAZO RIVERA	41712947	CPC. Yuly Jannet MEZA VELARDE	43561719
	Unidad de Abastecimiento		Unidad de Abastecimiento	
	jlazo@unaat.edu.pe		ymeza@unaat.edu.pe	

ARTÍCULO 3. ESTABLECER que los integrantes precitados del Comité de Selección deben cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF y demás normas complementarias.

ARTÍCULO 4. DAR a conocer la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Unidad de Abastecimiento e interesados, para los fines del caso.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



Lic. Adm. EDWARD R. CARHUAS SANTILLÁN
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (e)

- c.c.
- PCO
 - UA
 - INTERESADOS
 - Archivo



